

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.**

**AUTO N°**    **N° 0 0 0 1 0 5 6**    **DE 2013**

**POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS**  
**AL LABORATORIO CLINICO BACTCLINIC**

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con base en lo señalado en el acuerdo N° 0006 del 19 de abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades Constitucionales y legales conferidas mediante Resolución N° 00205 del 26 de abril 2013 y, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Ley 633 del 2000, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 1541 de 1978, la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes

**CONSIDERANDO**

Que a través de escrito radicado bajo el número 009840 del 07 de noviembre del 2012, el señor Jorge Segura Merlano, entregó a esta corporación el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares, con el objeto de que se revise y haga seguimiento al Laboratorio Clínico Bactclinic. Ubicado este en la carrera 19 No. 23-21, del municipio de Soledad Atlántico. De la cual se desprende el concepto técnico N° 0000362 del 22 mayo de 2013, en el cual se consignaron los siguientes aspectos:

**OBSERVACIONES**

El laboratorio Clínico Bactclinic es una entidad de primer nivel que presta el servicio de toma de muestra

La toma de muestra del Laboratorio Clínico Bactclinic , realiza la Gestión Integral de los Residuos Hospitalario y Similares de la siguiente manera:

La toma de muestra, utiliza el siguiente código de colores:

    Rojo: Residuos peligrosos (Biosanitarios)

    Verdes: Residuos no peligrosos (papelería, producto de la limpieza).

    Guardián: (cortopunzante)

En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos la toma de muestra del Laboratorio Clínico Bactclinic, ha contratado los servicios de la empresa Servicios Ambientales Especiales SAE con una frecuencia de recolección mensual y una cantidad recolectada de (1 kg ), según recibo de recolección, los residuos ordinarios son recogidos por la Empresa Aseo Técnico S.A.

La toma de muestra del Laboratorio Clínico Batclinic, cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS.

La entidad, no cuenta con la señalización adecuada de la ruta interna para la recolección de los residuos ordinarios y peligrosos, sin embargo no cuenta con el diagrama de flujo.

El Laboratorio Clínico Bactclinic, no cuenta con un área de almacenamiento central de sus residuos hospitalarios y ordinarios, estos son dispuestos en un tanque rojo en el área del patio a la espera de la empresa especializada para su recolección

La entidad le brinda a la persona encargada de la recolección de los residuos elementos de protección personal como guantes, delantal y tapaboca. Esta recolección se realiza una vez al día.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.**

**AUTO N° No 0001056 DE 2013**

**POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS  
AL LABORATORIO CLINICO BACTCLINIC**

El laboratorio no cuenta con la señalización de las rutas internas para la recolección de los residuos ordinarios y peligrosos.

En cuanto a la desactivación de los residuos estos son desactivados de la siguiente forma: Los residuos corto punzante generados en el servicio de toma de muestra son depositados en guardianes, previa desactivación con peróxido de hidrogeno.

Las muestra de orina, heces fecales, sangre tomada son enviada al laboratorio Clínico Bactclinic, sede principal localizada en la carrera 30 No.27c-25 para su procesamiento.

En cuanto los vertimientos líquidos generados, son provenientes de los baños y actividades de limpieza y procedimientos de toma de muestra, los cuales son vertidas al sistema de alcantarillado, previa desactivación con hipoclorito de sodio.

El agua suministrada para las actividades desarrolladas en la toma de muestra para el Laboratorio Clínico Bactclinic, por la empresa Triple A E.S.P.

En el PGIRHS radicado N° 009840 del 07 de Noviembre de 2012, presentado por el Laboratorio Clínico Bactclinic, se verifica la aplicabilidad de las normas en el documento presentado.

El documento describe en un ítem el objetivo general y el propósito fundamental del PGIRHS, de igual forma establece las acciones concretas a desarrollar, en el Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares.

El Laboratorio Clínico Bactclinic, se encuentra ubicado en la carrera 19 No.23-21 Soledad Atlántico, presta los servicios de toma de muestra.

El Laboratorio Clínico Batclinic presta el servicio de toma de muestra de primer nivel de complejidad funcionamiento y operación de los servicios:

- Solicitud y asignación de la cita
- Área de Sala de espera
- Sala de toma de muestra
- Salida del paciente

Los residuos generados por los servicios prestados son: Baja lengua, guantes desechables, agujas, jeringas, algodón la cantidad de residuos es pequeña aproximadamente 2 kg.

En el PGIRHS Laboratorio Clínico Bactclinic , en el documento no se describe las características del área de almacenamiento, pero en la visita se pudo observar que cuenta con dicha área.

En el Plan de Gestión Interno de los Residuos Hospitalarios, el laboratorio clínico Bactclinic, influye un programa de formación y educación para brindar capacitación al personal encargado del manejo de los residuos biológicos como: técnicos y bacteriólogos.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.**

**AUTO N° N° 0 0 0 1 0 5 6 DE 2013**

**POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS  
AL LABORATORIO CLINICO BACTCLINIC**

El laboratorio clínico Bactclinic, no ha establecido los mecanismos y procedimientos que permitan evaluar el estado de ejecución del plan, actualmente no llevan el registro de los residuos generados en los formatos RH1 ni los indicadores de gestión interna.

El laboratorio Clínico Bactclinic, no define claramente el plan de contingencia en cuanto a prevenir la ocurrencia de emergencia sanitaria.

El Laboratorio Clínico Bactclinic, no define claramente el cronograma de actividades

**CONCLUSIONES**

Una vez realizada la visita al Laboratorio Clínico Bactclinic, se puede concluir:

- El Laboratorio Clínico Bactclinic , cuentan con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, sin embargo deberá complementarlo teniendo cuenta establecido en la resolución 1164 del 2002 y los términos de referencia para la elaboración del mismo.
  - a. Almacenamiento de residuos hospitalarios
  - b. Selección de las técnicas de tratamientos y disposición por clases de residuos
  - c. Plan de Contingencias
  - d. Cronograma de actividades
- El Laboratorio Clínico Bactclinic de Soledad, maneja adecuadamente el código de colores realizando una adecuada segregación en la fuente.
- El Laboratorio Clínico Bactclinic , aporto los recibos de la empresa SAE S.A. ESP, razón por la cual se pudo verificar la cantidad de residuos generados en el mismo ,es menor de 10Kg por mes., razón por la cual están exento de realizar este registro como generador de residuos peligrosos RESPEL, así como lo establece el párrafo primero del Artículo 28 del Decreto 4741 del 2005.
- En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos el Laboratorio Clínico Bactclinic, ha contratado los servicios de la empresa Servicios Ambientales Especiales. S.A.-E
- El Laboratorio Clínico Bactclinic no cuenta con un área de almacenamiento que no cumple con las características mínimas señaladas, en el numeral 7.2.6.1 del Manual de Gestión de los Residuos Hospitalarios adoptados por la Resolución 1164 del 2002
- El Laboratorio Clínico Bactclinic no requiere con permiso de vertimientos, ya que las aguas pueden asimilarse a aguas residuales domesticas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que las medidas establecidas por el consultorio mitigan, corrigen, previenen y controlan los impactos potenciales derivados por el manejo de los residuos sólidos productos de la actividad de prestación de servicios de primer nivel, sin embargo se hace necesario realizar una serie de requerimientos con base en las siguientes normas:

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.**

**AUTO N° 0001056 DE 2013**

**POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS  
AL LABORATORIO CLINICO BACTCLINIC**

Que el artículo 23 de la ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente..."

Que el Artículo 7 del Decreto 2676 del 2000, modificado por el artículo 6 del Decreto 1669 del 2002, define que las Autoridades Ambientales, controlaran y vigilaran la gestión y manejo externo de los residuos hospitalarios similares incluida la segregación previa a la desactivación, tratamiento y disposición final, con fundamento en el presente Decreto y demás normas vigentes.

Que el artículo 10 del decreto 4741 del 2005, señala las obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la Ley, en el marco de la gestión integral de los Residuos o Desechos peligrosos, el generador debe:

- a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera.
- b) Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendencia a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se da a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior deberá estar disponible para cuando este realice actividades propias de control y seguimiento ambiental.

Que el Artículo 2 del Decreto 2676 del 2000, modificado por el artículo 1 del Decreto 1669 del 2002; y el artículo 1° Decreto 4126 de 2005 manifiesta que "las personas naturales, o jurídicas que presten servicios de salud a humanos y/o animales, e igualmente a los que generen identifiquen, separen, desactiven, empaquen, recolecten, transporte, almacenen, manejen, aprovechen, recuperen, transforme, traten o dispongan finalmente los residuos hospitalarios y similares en desarrollo de las actividades, manejo o instalaciones relacionadas con:

- a. Prestación de Servicios de Salud, incluida las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnósticos, tratamientos y rehabilitación;
- b. La docencia e investigación con organismos vivos o con cadáveres;
- c. Bioterios y laboratorios de Biotecnologías;
- d. Actividades de tanatopraxia, autopsias o de preparación de cadáveres;
- e. Consultorios, clínicas, farmacias, centros de pigmentación y/o tatuajes, laboratorios veterinarios, centros de zoonosis, y zoológicos;
- f. Plantas de beneficios de animales bovinos, caprinos, porcinos, equinos y de aves."

Dada entonces las precedentes consideraciones, la gerente de gestión ambiental de esta corporación.

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir al Laboratorio Clínico Bactclinic Identificado con Nit No.7441947-7 y localizado en la carrera 19 No. 23-21 de soledad Atlántico, representado legalmente por JORGE SEGURA MERLANO o quién haga las veces al momento de la notificación de

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.**

**AUTO N° N<sup>o</sup> 0 0 0 1 0 5 6 DE 2013**

**POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS  
AL LABORATORIO CLINICO BACTCLINIC**

conformidad con lo señalado en la parte motiva del presenta Auto, para que en un periodo máximo de 30 días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo cumpla con las siguientes obligaciones:

1. Completar el PGIRHS, en lo referente a:
  - **ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS:** estos sitios deben reunir ciertas condiciones para facilitar el almacenamiento seguro está dotado de recipiente conforme a la clasificación de residuos estas características son:
    - a. Áreas de acceso restringido con elemento de señalización
    - b. Cubiertas para protección de aguas lluvias.
    - c. Iluminación y ventilación adecuada
    - d. Paredes lisas de fácil limpieza, pisos duros y lavables con ligeras pendientes al interior
    - e. Equipo de extinción de incendio
    - f. Acometida de agua y drenaje para lavado
    - g. Elementos que impida el acceso de vectores, roedores, etc
  - ❖ La Institución deberá definir los tratamientos a implementar en cada tipo de residuos ( rellenos sanitarios, compostajes ,lombriculturas, reciclajes, incineración, rellenos de seguridad, confinamiento de seguridad etc ).
  - ❖ . Manejar un cronograma de actividades discriminando costos y personal por actividad, con que cuenta para implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
  - ❖ Debe definir un plan de contingencia en el evento que los sistemas proyectado no funcionen (incendios, interrupción de suministros de agua y energía problemas de suministros de aseo, etc )
2. Deberá presentar copia de los tres (3) últimos recibos de recolección, donde certifiquen los meses recolectados por la empresa su volumen con el fin de verificar que generan mes 10kg mensuales y el contrato vigente, suscrito con la empresa prestadora de servicios especiales. Una vez presentado esta información deberá seguir enviando.
3. Presentar el respectivo certificado de representación legal expedida por la Cámara de Comercio.
4. Deberá elaborar un diagrama de flujo identificando la ruta interna, de recolección de residuos.
5. Deberá presentar el cronograma específico de capacitación establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, componente interno correspondiente al primer semestre del 2013, relacionado al cronograma de capacitación del personal que labora en la entidad.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO N° 0001056 DE 2013

**POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS  
AL LABORATORIO CLINICO BACTCLINIC**

6. Presentar un informe sobre las gestiones realizadas en los últimos seis (6) meses y deberá contener, informe de cumplimiento de la implementaciones del PGIRHS, programa de capacitación del personal, actas de las reuniones y la conformación del comité, los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales generadas de su actividad, los residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clase de residuos. Una vez presentada esta información deberá seguir enviándose semestralmente a los anteriores requerimientos.

**SEGUNDO:** El concepto técnico N° 0000362 del 22 de mayo del 2013, hace parte integral del presente proveído.

**TERCERO:** El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente Auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

**PARAGRAFO:** La Corporación supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de los anteriores requerimientos.

**CUARTO:** Notificar en debida forma el contenido del presente Acto administrativo, al interesado o apoderado debidamente constituido, de conformidad a los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 del 2011.

**QUINTO:** Contra el presente Acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los **12 DIC. 2013**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
Gerente de Gestión Ambiental (C).